COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5
*****

AMPLIACION DEL CONTRATO N° 34/14
ADQUISICION COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM

Por el presente documento la firma FABIOLA S.A.., con **RUC 80022158-3**, representada en este acto por el **Sr. AUSBERTO LUIS ORTELLADO RODRIGUEZ**(Representante Legal) con Cédula de Identidad N° 766.480 (llamada en adelante El Proveedor) y la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 (UOC 5) COMANDO LOGISTICO (llamada en adelante El Contratante), representada para este acto por el Señor Comandante Logístico**GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA**, con Cédula de Identidad N° **603.382,**convienen en ampliar al contrato de provisión de Bienes, que conforme ha sido llamado por LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 01/14 para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES - AD REFERENDUM** que sometidos a las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato N° 34/14 de Bienes y/o Servicios de fecha 20 de enero de 2014.-
b) El presente texto de ampliación de Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) Cuadro de Adjudicación de Ofertas;
e) Resolución N° 03/14 del Comando Logístico de fecha 20 de febrero de 2014, por la cual se adjudica la LICITACION PUBLICA NACIONAL(SBE)N° 01/14 para la **"Adquisición de Combustible y Lubricanes– Ad Referendum"** y autoriza la suscripción de contrato;
f) Resolución N° 100/14 del Comando Logístico de fecha29de agosto, que autoriza la presente Ampliación de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.
Si las condiciones generales de la presente ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

Cláusula Segunda: Precio de la Ampliación del Contrato.
El precio total de la ampliación del Contrato es de **Gs. 819.950- (Guaraníes OCHO CIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)**, que será abonado por El Contratante en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Tercera: Cantidades ampliadas en base a la solicitud de ampliación elevada por el Centro Financiero N° 5, las cuales no se encontraban contemplados en el llamado a contratación inicial, pero imprescindibles para el desarrollo normal de las actividades.

Fabiola S.A.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5
*****

AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 34/14
ADQUISICION COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM

LOTE Nº 13 DISERAGRO									
Nº	CODIGO	BIEN O/ SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIO	MARCA	PROCEDENC	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	15101505-001	DIESEL TIPO III	LITROS	155	CUPOS	PETROPAR	PARAGUAY	5.290	819.950
TOTAL									819.950

Cláusula Cuarta: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas. Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mariano Roque Alonso de la República del Paraguay, a los..18..días del mes de ..septiembre..... del año dos mil **catorce**, quedando una copia en poder de cada una.

SR. AUSBERTO LUIS ORTELLADO RODRIGUEZ
Representante Legal
PROVEEDOR

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA Comandante Logístico
CONTRATANTE